

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000204-2021/SUNAT**

### **APRUEBA LOS PLANES ANUALES DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT PARA EL AÑO 2021 Y PARA EL AÑO 2022**

Lima, 30 de diciembre de 2021

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”;

Que, conforme a lo previsto en la sección II de la referida Directiva, el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión que permite desarrollar óptimamente las actividades archivísticas de la entidad pública, garantizando que la planificación archivística sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico y asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos;

Que los numerales 5.1 y 5.3 de la sección V disponen que el órgano de administración de archivos o archivo central de la entidad pública es el responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, el cual será aprobado por resolución del titular o la más alta autoridad de la entidad;

Que el numeral 6.1 de la sección VI establece que dicho plan debe formularse en base a los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 079-2020-AGN/J se aprobó la Directiva N° 002-2020-AGN/DDPA denominada “Directiva que aprueba Lineamientos de Prevención, Seguridad y Actuación en cumplimiento de las Normas del Sistema Nacional de Archivos”, la cual en el numeral 1.1 de la sección 1 establece las medidas de actuación y prevención en la ejecución de los procesos y procedimientos técnicos archivísticos del Sistema Nacional de Archivos;

Que, asimismo, según el numeral 9.4.4. de la mencionada Directiva N° 002-2020-AGN/DDPA, en caso de desastres, emergencia nacional o siniestros, la presentación y cumplimiento de los documentos de gestión archivística ante el Archivo General de la Nación y los Archivos Regionales que tienen como base las normas

archivísticas vigentes pueden postergarse hasta un año posterior al levantamiento del estado de emergencia;

Que, según lo previsto en el artículo 69 del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT, la Gerencia de Administración Documentaria y Archivo es una unidad orgánica de tercer nivel organizacional dependiente de la Secretaría Institucional, encargada de conducir las acciones de administración documentaria y archivo de la institución; asimismo, es la responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y normar las actividades archivísticas y de administración documentaria a nivel institucional, salvo aquellas cuya aprobación, establecida por normatividad específica, le corresponde a otras instancias;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 74 del citado DOFP, la División de Archivo Central tiene, entre otras, la función de elaborar y proponer estrategias, planes, programas, normas, lineamientos y procedimientos, inherentes al archivo de documentos, así como elaborar los proyectos de opinión técnica sobre las materias de su competencia;

Que mediante el Informe Técnico N° 000009-2021-SUNAT/1M2000 de la Gerencia de Administración Documentaria y Archivo se sustenta la aprobación de los Planes Anuales de Trabajo Archivístico de la SUNAT para el año 2021 y para el año 2022;

Que, en ese sentido, a fin de cumplir con lo regulado en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA y en la Directiva N° 002-2020-AGN/DDPA, corresponde emitir la resolución que apruebe los Planes Anuales de Trabajo Archivístico de la SUNAT para el año 2021 y para el año 2022;

En uso de las facultades contenidas en el inciso m) del artículo 8 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1º.- Aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la SUNAT para el año 2021**

Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el año 2021, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.- Aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la SUNAT para el año 2022**

Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el año 2022, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL**  
**DE ADUANAS Y DE**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**